DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 2058/2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 82/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSORCIO AEROTECH, EN EL MARCO DE LA LPN N° 11/2019 "ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AERONÁUTICOS, COMUNICACIÓN, NAVEGACIÓN VIGILANCIA – 2DO LLAMADO".----------

Asunción, 17 de Diciembre de 2019

VISTO: El Memorando N° 186/2019 del Ing. Víctor Moran, en carácter de Fiscal Titular del llamado, el Dictamen Técnico UOC N° 71/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal Titular, administrador del Contrato, solicita la Ampliación de monto del Contrato N° 82/2019, en el marco de la LPN N° 11/2019 "ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AERONAUTICOS, COMUNICACIÓN, NAVEGACION VIGILANCIA – 2DO LLAMADO", suscrito con la Empresa CONSORCIO AEROTECH.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Subdirección de Administración y Finanzas, lo solicitado por el Fiscal, a fin de que el Sr. Presidente autorice la Ampliación de monto al Contrato N° 82/2019, en el marco de la LPN N° 11/2019 "ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AERONAUTICOS, COMUNICACIÓN, NAVEGACION VIGILANCIA – 2DO LLAMADO".----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la Ampliación de monto al Contrato N° 82/2019, en el marco de la LPN N° 11/2019 "ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AERONAUTICOS, COMUNICACIÓN, NAVEGACION VIGILANCIA – 2DO LLAMADO", suscrito con la Empresa CONSORCIO AEROTECH., firmado entre la DINAC y la firma CONSORCIO AEROTECH.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, correspondiente al Contrato N° 82/2019, firmado entre la DINAC y la firma CONSORCIO AEROTECH, en el marco de la **LPN N° 11/2019 "Asistencia y Mantenimiento de Equipos Aeronáuticos, Comunicación, Navegación Vigilancia – 2do Llamado"**, otorgando la ampliación del mismo en monto por el 20 % del monto total del contrato, equivalente a **Gs. 379.000.000 (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones) IVA Incluido.**----------

..//2

Abg. Edgar A. Melgarejo Ginard
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Avda. Mariscal López e/ 22 de Setiembre - 2do. Piso c.c. 1752
Telefax: (595-21) 212-530 E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción – Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
SECRETARÍA GENERAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Angel N. Espínola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN Nº 2058 /2019

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 82/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CONSORCIO AEROTECH, EN EL MARCO DE LA LPN Nº 11/2019 "ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AERONÁUTICOS, COMUNICACIÓN, NAVEGACIÓN VIGILANCIA – 2DO LLAMADO".----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABG. ÁNGEL J. ESPÍNOLA
Coordinador de Gestión de Documentos
Encargado de Despacho – Secretaría General

ABG. EDGAR A. MELGAREJO GINARD
Presidente

ARF/rv

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ángel J. Espínola
Coordinador
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC